




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	20 documentos.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	14 de octubre de 2022. Acta 47/2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 12:00 horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director, C. Alicia Martínez Flores, Secretaria., C. Héctor Ramón Espinosa Gómez Consejero Maestro, C. Miguel E. García Rivera Representante Maestro., C. Héctor Zavaleta Representante Maestro, C. José Reyes Barradas Viveros, Representante Maestro; C. Iris Aylin Rivera Araujo Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.

PUNTO SEIS: Solicitud de la C. [redacted] alumna de la Licenciatura de **CIRUJANO DENTISTA** con número de matrícula [redacted] donde externa sus inquietudes en la experiencia educativa **CIRUGIA BUCAL** con **NRC 60100** que imparte del catedrático **Gerardo Pérez Barba** comenzando por su impuntualidad en todas las clases con 1 hora de retardo, teniendo la posibilidad de avisarnos que llegara más tarde por medio de un grupo de WhatsApp que el mismo docente formo, en especial si solo les dio 30 minutos de tolerancia para poder entrar a su clase. Sin embargo, hace mención que en una ocasión el docente llego tarde (aproximadamente 1 hora y media después) uno de sus compañeros se atrevió proponerle al Dr. Si podría avisarle cuando vaya allegar después de la hora y de manera muy grosera el docente le respondió que **COMO EL CIRUJANO SIEMPRE IBA A LLELGAR TARDE Y SER IMPUNTUAL** y que los 30 minutos de tolerancia eran para que él nos tolerara a nosotros, no nosotros a él y que si él llegaba y ya todos nos habíamos retirado iba a dar tema por visto. Por otro lado dentro de la evaluación incluyo un resumen por cada tema, él nos mencionó que debía contener: nombre del alumno, tema y referencias: el día 15 de septiembre califico el primer tema enfocándose únicamente en calificar las referencias y nos dijo que faltaban puntos que el no menciona por lo que no le quiso firmar a más de la mitad del grupo; haciendo mención **que si a él le gustaba más el trabajo de un compañero le pondría más firmas.** Cuando un compañero trata de preguntarle algo de manera cortés levantando la mano el docente ignora y continua hablando, esto ocurrido en varias ocasiones. De igual manera el docente nos comentó que hay una complicación con nuestro paciente tendríamos que acudir a una consulta de manera privada con el paciente y que nosotros deberíamos cubrir el costo de la cirugía de un costo aproximado de \$5000.00.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO: Después de leer la solicitud del alumno este H. Consejo Técnico le dará seguimiento al caso con base en el **artículo 196** que habla sobre las obligaciones del docente, **artículo 201** que habla sobre las faltas y **artículo 202** sobre las sanciones, estipulados en el estatuto del personal académico.



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología Xalapa

ACTA
Consejo Técnico

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 14:30 horas del mismo día de la fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervinimos.-----




Dr. Victor Hugo Muñoz
Muñoz
Director de la Facultad



M.S.P. Alicia Martínez
Flores
Secretaria



C.D. Héctor R. Espinosa
Gómez
Consejero Maestro



Dr. Miguel E. García
Rivera
Representante Maestro



Dr. Héctor Zavaleta
Representante Maestro



Dr. José Reyes Barradas
Viveros
Representante Maestro



C. Iris Ailyn Rivera Araujo
Consejera Alumna de C.D.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."